



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2020-MPO

Oxapampa, 21 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 619-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 412-2020-GAF-MPO del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 947-2020-GIDUyR-MPO del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 085-2020/SGSLT del (e) de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia; La Liquidación de Oficio del proyecto: "INSTALACION DE LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL ANEXO DE ALTO PLAYAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-ED, (vigente al momento de la aprobación de la liquidación de Obra) establece procedimiento de liquidación de obra indicando que una vez presentada la liquidación de obra, la entidad tiene un plazo de sesenta (60) días para pronunciarse, en caso exista observaciones, el contratista tiene quince (15) días para manifestarse. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, en ese sentido, según el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado, no contemplan la posibilidad de que el contenido de la liquidación aprobada o consentida pueda ser alterado cuando hubiera sido previamente aprobado por la Entidad mediante la emisión de una resolución debidamente fundamentada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 562-2015-MPO, se aprobó la Directiva N° 002-2015-GI-MPO, denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Oxapampa";





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2020-MPO

Bajo ese contexto, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 162-2020-MPO, aprobada con fecha 24 de Agosto del 2020, dispone el inicio del procedimiento de Liquidación de Oficio de 16 proyectos de inversión pública, en cumplimiento de la Directiva N° 002-2015-GI-MPO;

Que, con fecha 05 de Septiembre del 2012, se firma el Contrato por Servicio de Consultoría N° 031-2012-MPO, con el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Local Comunal de Usos Múltiples en el Anexo de Alto Playapampa, distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa - Pasco", por un monto total de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 07 de enero del 2013, se firma el contrato de Consultoría de Obra N° 001-2013-MPO, con el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, para la Supervisión de Obra: "Instalación de Local Comunal de Usos Múltiples en el Anexo de Alto Playapampa, distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa - Pasco", por un monto total de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles) incluido los tributos de Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 302-2013-MPO, de fecha 20 de agosto del 2013, se aprueba la Liquidación Final correspondiente al Contrato de Ejecución de Obras N° 002-2013-MPO, "Instalación de Local Comunal de Usos Múltiples en el Anexo de Alto Playapampa, distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa - Pasco", a cargo de la Empresa Contratista CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES JHOKARO EIRL, con un monto total de inversión de S/ 330,267.13 (Trescientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 13/100 Soles), incluido impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 085-2020-MPO/SGSLT, de fecha 04 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, informo que en la Liquidación practicada en el año 2013, no se ha considerado los gastos adicionales realizados en la ejecución del proyecto: gastos de elaboración de expediente técnico (S/ 15,000.00 Soles) y gastos de supervisión (S/ 16,000.00 Soles), irrogando un gasto ejecutado total de S/ 361,267.13 (Trecientos Sesenta Y Un Mil Doscientos Sesenta y Siete con 13/100 Soles);

Que, con Informe N° 947-2020-GIDUyR-MPO, de fecha 07 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de Liquidación de Oficio del Proyecto: "Instalación de Local Comunal de Usos Múltiples en el Anexo de Alto Playapampa, distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa - Pasco", con código SNIP N° 197997;

Que, mediante Informe Legal N° 412-2020-GAJ-MPO, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es legal que el Alcalde Provincial, emita un acto resolutorio de aprobación de la Liquidación de Oficio del Proyecto: "Instalación de Local Comunal de Usos Múltiples en el Anexo de Alto Playapampa, distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa - Pasco", con Código SNIP N° 197997 y con Código Único de Inversiones N° 2207745;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2020-MPO

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, parte de la Liquidación de Oficio del proyecto: "INSTALACION DE LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL ANEXO DE ALTO PLAYAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", con Código SNIP N° 197997 y con Código Único de Inversiones N° 2207745, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (CONTRATA), en lo que respecta a la elaboración de Expediente Técnico S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles) y a la Supervisión de obra S/16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles).

DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	15.000,00
SUPERVISIÓN DE OBRA	16.000,00
TOTAL	31.000,00



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR, que con Resolución de Alcaldía N° 302-2013-MPO de fecha 20 de agosto del 2013, SE APRUEBA en su primer artículo la Liquidación Final correspondiente al Contrato de Ejecución de Obras N° 002-2013-MPO. "INSTALACION DE LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL ANEXO DE ALTO PLAYAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", con Código SNIP N° 197997 y con Código Único de Inversiones N° 2207745, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (CONTRATA) por la suma de S/ 330,267.13 (Trescientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Siete con 13/100 Soles), incluido impuestos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL